



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez; permítame informarle que a través de apoderado el señor RICARDO LEÓN OROZCO GALLÓN, solicita que la señora MARTHA LUCIA OROZCO GALLÓN designada como persona de apoyo de JOHN DARÍO OROZCO GALLÓN mediante sentencia proferida el 15 de noviembre del pasado año (2022), rinda informe de su gestión., como quiera que él y sus demás hermanos han evidenciado que no ha cubierto los gastos del hogar geriátrico, generados antes de recibir la pensión; no se ha comunicado con ninguno de sus hermanos para informarles sobre las actividades, gestiones, acciones o pagos que realizado a su nombre; el 01 de agosto del presente año, le cambio de geriátrico sin informárselos lo que le preocupa enormemente, por los que le solicita se le llama a rendir cuentas. A Despacho. 05-08-2023

Amparo Tobón Vélez
T2

RADICADO 05001 31 10 005 **2021-0068** 00

Medellín cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por el memorialista y conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1996/2019 se REQUIERE a la señora MARTHA LUCIA OROZCO GALLÓN designada como persona de apoyo de JOHN DARÍO OROZCO GALLÓN mediante sentencia proferida el 15 de noviembre del pasado año (2022), para que presente un BALANCE de su gestión como persona de apoyo, en los términos establecido en el literal 1.2.y 3 del referido artículo.

Así mismo se dispone poner en conocimiento de la citada señora escrito allegado por el señor OROZCO GALLÓN.

Finalmente, se le reconoce personería al abogado FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO portador de la cedula No 19.206.507 y TP No 24.919 del CSJ.,

para que represente en este proceso al señor RICARDO LEON OROZCO GALLÓN.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7df00f141a32ea4d90648367c7afd5ae3cbcd017903f5a1837debf4c7e570d**
Documento generado en 05/09/2023 01:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>